

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

RESOLUCION Núm. CCDF-001-2023

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, para el funcionamiento y garantía de los derechos y prerrogativas a los cuales serán sujeto las sociedades comerciales que deseen acogerse al régimen fiscal de esta ley, ha dispuesto el establecimiento de la secretaría ejecutiva como órgano unipersonal responsable de las ejecuciones de las políticas públicas en materia tributaria trazadas por el Consejo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 4, establece que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) será convocado por su presidente, en coordinación con el secretario ejecutivo. También podrá ser convocado por la decisión de cinco (5) de sus miembros;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 7, Corresponde a la Secretaría Ejecutiva recibir y tramitar las solicitudes de proyectos y empresas interesadas en acogerse a los beneficios de la ley núm. 12-21 y someterlos al Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) para su consideración y decisión;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 8, literal B, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, Garantizar la eficiencia de los procedimientos a su cargo, particularmente los relacionados a la recepción, trámite y sometimiento de las solicitudes dirigidas al Consejo de Coordinación, así como las consecuentes comunicaciones a las partes interesadas. a favor de las empresas acogidas o que deseen acogerse al régimen fiscal de esta Ley;

ZAR

V.C.

P.T.

KBM

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, establece en su artículo 8 literal D, establece que, una vez realizado el estudio por parte de las comisiones de evaluación apoderadas, remitir los expedientes a los miembros del Consejo de Coordinación para su conocimiento previo a la sesión en que estos se conocerán.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaria Ejecutiva para evaluar la solicitud de los proyectos de clasificación a la ley 12-21, el proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, con expediente **Núm. CCDF-SC-0002-2022**, con la actividad de producción de Siembra de banano para el mercado de exportación y para el consumo interno, a mediano plazo, con un monto de inversión de RD\$381,262,820.00, el cual se radicará en la calle Paraje Rio Viejo, Distrito Municipal Cana Chapetón, Municipio Guayubín, Provincia Montecristi, ha sido Preevaluado y sometido ante el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo mediante el Resumen Ejecutivo contentivo de fecha del 6 de enero del 2023;

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, ha cumplido con todos los requisitos de fondo y de forma exigidos en la ley 12-21 y su Reglamento de aplicación;

VISTA: La Constitución Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública;

VISTA: La convocatoria dirigida a todos los miembros del pleno del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo de fecha 06 de enero del 2023;

VISTA: El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha veintiséis (26) de enero del 2023, comprobando el quorum reglamentario para la celebración de las sesiones, las ponderaciones presentadas en la sesión y deliberaciones presentadas sobre el proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**;

TAR

V.P.C.

P.T.

RBM

UH

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

VISTA: La Ley Núm. 12-21, de fecha 23 de febrero del año 2021, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

VISTA: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21;

En el ejercicio de las atribuciones y competencias que nos confiere la Ley Núm. 12-21 y su reglamento de aplicación, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF).

RESOLVE:

PRIMERO: Autorizar la Licencia de Instalación al proyecto inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, previo al pago de la tasa por el servicio establecido mediante resolución **No. 002-2022**, con una vigencia de 2 años a partir del otorgamiento de esta para el inicio de operación, vencido este plazo será declarada caduca, conforme establece el artículo 5 párrafo, I de la ley 12-21.

SEGUNDO: Autorizar licencia de Operación al proyecto inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, previo al pago de la tasa por el servicio establecido mediante resolución **No. 002-2022** y el depósito del Permiso Medioambiental y términos de referencia definitivo del proyecto de inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, conforme establece el artículo 5 párrafo, II de la ley 12-21.

TERCERO: Otorgar al proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, el beneficio de los componentes de Incentivos establecido en el artículo 4 de la ley 12-21: 1) Cien por ciento (100%) del pago de Impuestos sobre la Renta, 2) Cien por ciento (100%) del pago del Impuesto Selectivo al Consumo, aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, 3) Cien por ciento (100%) del pago de aranceles e ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación o adquirida en el mercado local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa, 4) Cien por ciento (100%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS

LAR

V.C.

P.T. KEM

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

Ley 12-21

conforme a la legislación tributaria vigente, 5) Cincuenta por ciento (50%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente, 6) Cien por ciento (100%) del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país, 7) Cien por ciento (100%) del pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado, 8) Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación, 9) Exención del cien por ciento de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; por el plazo previsto en el artículo 5 de la ley 12-21.

CUARTO: Autorizar al Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación a emitir el Certificado de Empresa Fronteriza Acogida, del proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, con actividad de "Siembra de Banano para el mercado de exportación y para el consumo interno, a mediano plazo".

QUINTO: Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación comunicarle al solicitante de la clasificación al Régimen de la ley 12-21 del proyecto de Inversión **MAQUIAGRO S.R.L.**, el dispositivo de la presente resolución.

SEXTO: Publicar la presente resolución Administrativa a través de nuestro portal web <https://ccdf.gob.do/>.

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a los órganos que convergen en las disposiciones de la ley 12-21 y su Reglamento de Aplicación No.766-21, los cuales son Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por todos los miembros presentes del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo

ZAR

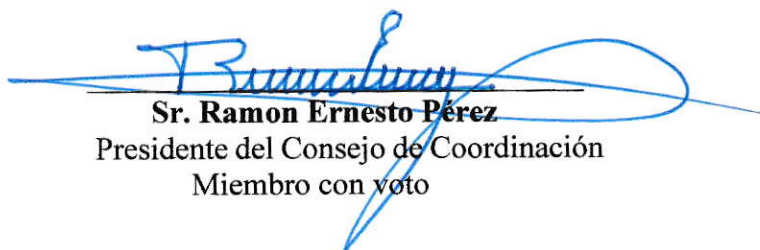
V.C.

P.T. KRM

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

Fronterizo (CCDF), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

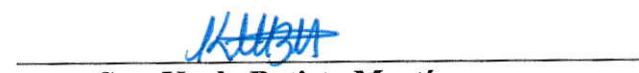
Firmada por:



Sr. Ramon Ernesto Pérez
Presidente del Consejo de Coordinación
Miembro con voto



Lic. Erodís Fernelis Díaz Díaz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación
Miembro con voz



Sra. Karla Batista Martínez
Miembro con voto representante del Ministerio
de Industria, Comercio y MiPymes



Sr. Martin Zapata Sánchez
Miembro con voto representante del
Ministerio de hacienda

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley 12-21



Sr. Erick Dorrejo

Miembro con voto Representante del Ministerio
de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)

Sr. Yohan Manuel López

Miembro con voto representante del
Ministerio de Agricultura



Sra. Anel Lluberes Vizcaino

Miembro con voto Representante del Centro
Provincia de Exportación e Inversión De la Republica
Dominicana (PRODOMINICANA)

Sra. Yenifel Frances Ortiz
Miembro con vos Representante
de Pedernales



Sr. Faustino Reyes

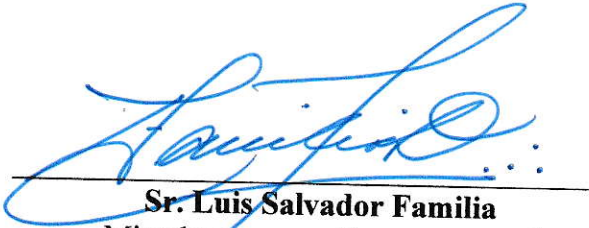
Miembro con vos Representante Provincial
de Barahona



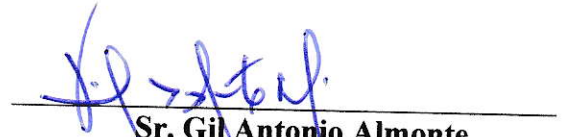
Sr. Tomas Leyba

Miembro con voz Representante Provincial
de Independencia

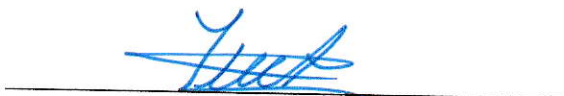
Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)
Ley 12-21



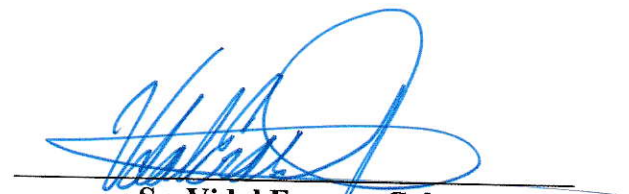
Sr. Luis Salvador Familia
Miembro con voz Representante Provincial
de Elías Piña



Sr. Gil Antonio Almonte
Miembro con voz Representante Provincial
de Montecristi



Sr. Luis Reynoso
Miembro con voz Representante Provincial
De Dajabón



Sr. Vidal Erasmo Cabrera
Miembro con voz Representante Provincial
de Santiago Rodríguez